



ORDENANZA N° 19- MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1°) y 4°) DE LA ORDENANZA N° 10

H.C.Deliberante, Rosario del Tala, 09 de Abril de 1984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA  
SACIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Modificar los Artículos 1°) y 4°) de la Ordenanza N° 10 que quedan redactados de la siguiente manera : Artículo 1°): Esta Ordenanza incluye exclusivamente a los Jornalistas que hayan trabajado en 20 (veinte) quincenas durante los 3 (tres) últimos años.-

Artículo 4°): La eximisión de los pagos alcanzarán el 100 % (cien por ciento) de la Tasa General Inmobiliaria.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D., en fecha 09 de Abril de 1984.-

E S C O P I A

*E. Graciela Gargano de Iacono*  
E. GRACIELA GARGANO DE IACONO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Hector E. Zambetta*  
HECTOR E. ZAMBETTA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE